

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:549/2016

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 3.830, DE 2013, QUE RECONOCE CENTRO DE PRODUCCIÓN BARBERET & BLANC S.A. PARA EL ENVÍO DE ESQUEJES DE CLAVEL (DIANTHUS SPP.) DESDE ESPAÑA A CHILE.

Santiago, 28/01/2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 156, de 1998, del Ministerio de Agricultura, que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; las Resoluciones N°s 3.080, de 2003; 2.878 y 3.815, ambas de 2004; 3.830 y 6.383, ambas de 2013; 7.214, de 2014, y sus modificaciones, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, mediante Resolución N° 2.878, de 2004, reguló el reconocimiento de centros de producción para exportar material de propagación de especies vegetales a Chile, con la finalidad de que el material que requiere cumplir con cuarentena de postentrada pueda optar, en determinadas especies y condiciones, por un sistema simplificado de cuarentena o quedar liberado del sistema de cuarentena de postentrada, siempre que provengan de centros de producción reconocidos por el Servicio, en el extranjero.
- 2. Que, en su oportunidad, la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de España solicitó al Servicio el reconocimiento y autorización del Centro de Producción Barberet & Blanc S.A., para exportar esquejes de clavel (*Dianthus* spp.) con destino a Chile, el cual cumplía con los requisitos establecidos para dicho efecto.
- 3. Que, atendido lo anterior, por Resolución N° 3.830, de 2013, se reconoció al referido centro de producción para el envío de esquejes de clavel (*Dianthus* spp.) desde España a Chile, disponiéndose que el período de vigencia de tal reconocimiento sería de dos años, pudiendo ser prorrogado con base en informes periódicos con evaluación positiva enviados por la ONPF de España y los resultados de las inspecciones fitosanitarias del Servicio en los puntos de ingreso a Chile.
- 4. Que el informe enviado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de España, de fecha 29 de mayo de 2015, señala que para los años 2013, 2014 y 2015 se han realizado actividades de muestreo y análisis para las plantas madres de las etapas Stock nuclear y Stock de propagación, siendo los resultados negativos para las plagas de importancia cuarentenaria para Chile.
- 5. Que, por su parte, en las inspecciones fitosanitarias realizadas por el Servicio en el punto de ingreso a envíos de esquejes de claveles procedentes del Centro de Producción Barberet & Blanc S.A., no se han detectado plagas de importancia cuarentenaria para Chile.
- 6. Que, se debe tener presente que los requisitos fitosanitarios para la importación de esquejes de clavel (*Dianthus* spp.) han sido actualizados mediante la Resolución N° 7.214, de 2014, de este Servicio.
- 7. Que, como consecuencia de tal actualización, se requiere generar un intercambio de información con la ONPF de España para determinar el estatus fitosanitario en origen de las nuevas plagas solicitadas y según corresponda, acordar la metodología de diagnóstico a implementar para su detección y certificación.

8. Que, en mérito de lo expuesto, el Servicio ha determinado extender el período de vigencia del reconocimiento del Centro de Producción Barberet & Blanc S.A. hasta el 30 de Junio del año 2016.

RESUELVO:

- 1. Modifícase la Resolución N° 3.830, de 2013, de este Servicio, que reconoce el Centro de Producción Barberet & Blanc S.A. para el envío de esquejes de clavel (Dianthus spp.) desde España a Chile, en el sentido de sustituir el numeral 3. de su parte resolutiva, por el siguiente:
 - "3. El reconocimiento del Centro de Producción Barberet & Blanc S.A, código ES14302443, para el envío de esquejes de clavel (*Dianthus* spp.) desde España a Chile, tendrá validez hasta el 30 de Junio de 2016".

ANOTESE, COMUNIQUESE

OSCAR HUMBERTO CAMACHO INOSTROZA DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

RAR/MPF/AMRJ/VLAR/CCS/MMF/TGR/BAF

Distribución:

- Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Nicanor Cuevas Dinamarca Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero Or.VII
- Andres Ricardo Duval Gunckel Director Regional Región de Los Lagos Servicio Ágrícola y Ganadero - Or.X
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Julio Cerda Cordero Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero Or.XI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Carlos Valencia Bustos Director Regional Región de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero -Or.III
- Francisca Herrera Monasterio Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero
 Or VI
- Jorge Octavio Oltra Comte Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios Or.Lros
- Ricardo Enrique Porcel Rivera Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero -Or.AyP
- María Isabel Sanchez Lopez Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- César Cardozo Rojas Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Or. Tarapacá
- Jeanete Susana Franco Navarrete Jefa (S) Departamento de Comunicaciones Or.OC
- Michel Roberto Agredo Salazar Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias -Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Ana Maria Roca Jimeno Jefe/a Unidad Normativa Or.OC
- Rodrigo Astete Rocha Jefe División Protección Agrícola y Forestal Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1601.acepta.com/v01/89f95942d83e2c4a67850e7171b5aa9fa0057ffe